



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID

**NUM. 269**

# **PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

# **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real  
amilia, continúan sin novedad en su importante salud  
en esta corte.**

longitudo ob solli **Minas.** usq; y sobre 615 ° 30' 45"

Exmo. Sr. : S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta superior consultativa de minería, se ha servido aprobar el adjunto reglamento y programa para la escuela de capataces de Asturias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1854.—Luxan.

**—Sr. Director general de agricultura, industria y comercio.**

**Reglamento y programa para la escuela práctica de minas en Mieres de Asturias, mandada crear por el art. 39 de la ley de minas.**

## CAPÍTULO PRIMERO.

## *De la admision de alumnos.*

The following is a list of the names of the members of the Board of Education.

Artículo 1.<sup>o</sup> Los que soliciten ser inscritos como  
alumnos de este establecimiento han de ser obreros de minas  
o bien oficiales de carpintería, albañilería, cantería o  
fresnería, con tal que sean obreros de minas durante

**Sabado 4 de Noviembre de 1854.**

Siguiendo los más principales de la vivienda y absumolq. el gasto de todo el tiempo de los dos años que asistirán a la escuela. Su edad puede ser de 20 a 36 años; no deben de tener defecto físico que les perjudique en el ejercicio de sus funciones; su conducta ha de ser buena en todos los conceptos, dotados de capacidad ó despejo natural, deben saber leer, escribir y contar medianamente.

Art. 2.<sup>o</sup> Los obreros de minas que aspiren á entrar en esta escuela presentarán al jefe de la misma un certificado del director de las minas donde estén trabajando y de las en que hayan trabajado, en cuyos certificados se exprese la clase de trabajos que han practicado, el tiempo que han trabajado, su aptitud y la conducta que han observado: sobre esta última cualidad presentarán ademas un certificado del ayuntamiento del pueblo donde hayan residido los últimos tres años.

2º Los carpinteros, albañiles, canteros y herreros presentarán certificado de su oficio, del tiempo que lo han ejercido, y de su conducta, dado por el ayuntamiento de su respectivo domicilio, y otro certificado de haber sido admitidos como obreros de minas, cuyo documento se dará por el director de las mismas en que vayan a trabajar.

Art. 2.<sup>o</sup> El primer domingo de febrero se verificará la admisión de alumnos, cuyo acto presidirá el Director de la escuela o el ingeniero de minas más caracterizado del distrito, y asistirán los profesores, examinándose los documentos presentados, y además personalmente a los interesados.

ab quebrantos y embalsados est de olas en el mundo.)

### Cap. 23 Del orden y duración de los estudios

**Art. 4.<sup>o</sup>** La enseñanza en esta escuela comprende dos años, desde primoros de febrero hasta mediados

de noviembre, dándose cuatro horas de lección cada domingo y día festivo; las horas respectivas se sucederán por el ingeniero Director de la escuela, cuidando de que alternen las horas de lección con otras de descanso; en aquellas semanas en que no hay día festivo se destinará un día de labor á la escuela.

Art. 5.<sup>o</sup> El papel, tinta, pluma, lápiz, carboncillo, lo demás que sea necesario para la enseñanza en la escuela se dará gratuitamente por el establecimiento.

Art. 6.<sup>o</sup> La enseñanza de primer año considerará:

1.<sup>o</sup> Las cuatro primeras reglas de aritmética, razones y proporciones hasta la regla de tres inclusiva, elevadas y reducidas, y la medida de la fuerza, teniendo en cuenta la equivalencia entre los terrenos, quebrados y decimales. La parte precisa del sistema métrico de pesos y medidas.

2.<sup>o</sup> Las nociones necesarias de geometría elemental y aplicada, especialmente de los ángulos rectos y obtusos y sus mediciones prácticas; uso de la escuadra, saltarregla, plomada y nivel de albañil; uso del pitípié ó escala reducida para comprender planos y diseños sencillos; método de trazar breves de segmento de círculo y arreglar el corte de las piedras para bóvedas; método práctico de trazar la elipse y radios para mampostería de pozos y galerías; método práctico de medir y calcular superficies planas regulares; método de medir y calcular aproximadamente el volumen de macizos y espacios en las minas y en los almacenes; método práctico de medir los áboles para la compra de maderas; delineación ó trazado en el papel de las figuras geométricas que se les expliquen; uso de la brújula de mano en las minas, en el campo y en el papel.

3.<sup>o</sup> Nociones de los efectos de la cuña y palanca para comprender mejor el uso de las herramientas; de la polea, del torno y malacate (con una colección de herramientas, cp. escala paralela á la vista y diseños de dichos aparatos, inclusive la sonda para calcular y dar ventilación á los subterráneos).

4.<sup>o</sup> Conocimiento de las cualidades respectivas de las principales clases de madera de entovation y su duración y resistencia en diversas circunstancias.

5.<sup>o</sup> Propiedades generales del aire y del agua, concretándose á explicar lo puramente necesario para comprender los métodos mas comunes de ventilación y desague de las minas, incluyendo la expliacion de las bombas de mano (con modelos y diseños). Idea esacta de los gases nocivos de las minas y modo de evitar sus efectos. Alumbrado.

6.<sup>o</sup> Conocimiento de las cualidades y aplicación de las piedras, ladrillos y morteros para la mampostería. Ligera idea de la construcción de almacenes.

7.<sup>o</sup> El profesor de esta asignatura tendrá de que los alumnos escriban con ortografía en cuanto puede el quequero, siempre que no contradiga el sentido de la frase o el concepto que contiene.

exigirse de los capataces, corrigiendo los defectos en que incurran.

Art. 7.<sup>o</sup> La enseñanza de segundo año comprendrá:

1.<sup>o</sup> Estudio general del terreno carbonífero normal y sus variedades ó recas que le constituyen (á fin de que sigan y siguirle de otros terrenos); su estratificación, accidentes; dirección e inclinación de los estratos; pliegues, fallas, angosturas y ensanches (con colección de muestras y diseños).

2.<sup>o</sup> Conocimiento de las variedades principales del carbon de piedra y de los minerales de hierro, especialmente del carbón de mina (con colección de muestras), con sus variedades. Dirección e inclinación de los estratos, y sus accidentes (con colección de muestras), para que conociendo su importancia, cuiden de conservarlos y recolectarlos.

3.<sup>o</sup> Labores de investigación, orografía, desague y ventilación; pozos verticales e inclinados; galerías de diversas profundidades, sus formas y dimensiones, según el objeto y las circunstancias. Labores principales de disfrute de los pozos de carbón de cualquier grueso e inclinación, y de los criaderos de hierro, subterráneos y á cielo abierto (con los diseños y modelos necesarios).

4.<sup>o</sup> Modo de establecer y continuar las diversas labores indicadas; modo de evitar el peligro en los barrenos; peligro de incendiarse el carbon.

5.<sup>o</sup> Métodos comunes de entovation y de fortificación con mampostería. Ligera idea del encubado de madera, de mampostería y de hierro (con diseños y modelos).

6.<sup>o</sup> Métodos y aparatos sencillos de extraccion y transporte interior y exterior (con diseños y modelos).

7.<sup>o</sup> Idea de los métodos mas sencillos de fabricar el coque, especialmente al aire libre, sin el uso del horno.

8.<sup>o</sup> Orden y vigilancia en el consumo de materias (alumbrado, pólvora, herramientas, maderas etc.) Datos y circunstancias que deben tenerse presentes para ajustar las obras á destajo. Método de llevar con claridad la cuenta de los jornales, destajos, consumos y productos de una mina incipiente (modelos y dijitos y estados).

9.<sup>o</sup> Obligaciones generales del capataz respecto á la salubridad y seguridad de las labores, y del orden y subordinación entre los obreros. El ingeniero Director de la escuela solicitará oportunamente de los directores de las minas la variación de trabajo para los alumnos, á fin de que estos aprendan sucesivamente todas las labores y con perfección las mas difíciles.

Art. 9.<sup>o</sup> Los alumnos, desde la entrada en el edificio de la escuela, hasta su salida, guardaran atención entre ellos, y solo, confesgársen; al ser preguntados sobre sus profesores, obviariánlo e ignoraránlo mejor de decir y dirán:

“No sé” o “no sé”.

ciplina: el que faltó á este disposición ó la cualquiera provención y exhortación de algunos profesores, será deseado en el acto del aula, y el domingo siguiente excluido para siempre de la escuela por un decreto del ingeniero Director, de acuerdo con los profesores y oido el interesado: esta medida de riguroso orden y disciplina se aplicará inexorablemente lo mismo á uno que á muchos ó que á todos á la vez.

También recaerá la exclusión de la escuela por cualquiera falta de buena conducta que cometan los alumnos fuera de la escuela y llegue á noticia de los profesores y del Director, ó por repetida falta de asistencia sin motivo probado y justo.

(Se concluirá.)

## PÁRTE NO OFICIAL

0000  
0001  
0002  
0003  
0004  
0005  
0006  
0007  
0008  
0009  
0010  
0011  
0012  
0013  
0014  
0015  
0016  
0017  
0018  
0019  
0020  
0021  
0022  
0023  
0024  
0025  
0026  
0027  
0028  
0029  
0030  
0031  
0032  
0033  
0034  
0035  
0036  
0037  
0038  
0039  
0040  
0041  
0042  
0043  
0044  
0045  
0046  
0047  
0048  
0049  
0050  
0051  
0052  
0053  
0054  
0055  
0056  
0057  
0058  
0059  
0060  
0061  
0062  
0063  
0064  
0065  
0066  
0067  
0068  
0069  
0070  
0071  
0072  
0073  
0074  
0075  
0076  
0077  
0078  
0079  
0080  
0081  
0082  
0083  
0084  
0085  
0086  
0087  
0088  
0089  
0090  
0091  
0092  
0093  
0094  
0095  
0096  
0097  
0098  
0099  
0100  
0101  
0102  
0103  
0104  
0105  
0106  
0107  
0108  
0109  
0110  
0111  
0112  
0113  
0114  
0115  
0116  
0117  
0118  
0119  
0120  
0121  
0122  
0123  
0124  
0125  
0126  
0127  
0128  
0129  
0130  
0131  
0132  
0133  
0134  
0135  
0136  
0137  
0138  
0139  
0140  
0141  
0142  
0143  
0144  
0145  
0146  
0147  
0148  
0149  
0150  
0151  
0152  
0153  
0154  
0155  
0156  
0157  
0158  
0159  
0160  
0161  
0162  
0163  
0164  
0165  
0166  
0167  
0168  
0169  
0170  
0171  
0172  
0173  
0174  
0175  
0176  
0177  
0178  
0179  
0180  
0181  
0182  
0183  
0184  
0185  
0186  
0187  
0188  
0189  
0190  
0191  
0192  
0193  
0194  
0195  
0196  
0197  
0198  
0199  
0200  
0201  
0202  
0203  
0204  
0205  
0206  
0207  
0208  
0209  
0210  
0211  
0212  
0213  
0214  
0215  
0216  
0217  
0218  
0219  
0220  
0221  
0222  
0223  
0224  
0225  
0226  
0227  
0228  
0229  
0230  
0231  
0232  
0233  
0234  
0235  
0236  
0237  
0238  
0239  
0240  
0241  
0242  
0243  
0244  
0245  
0246  
0247  
0248  
0249  
0250  
0251  
0252  
0253  
0254  
0255  
0256  
0257  
0258  
0259  
0260  
0261  
0262  
0263  
0264  
0265  
0266  
0267  
0268  
0269  
0270  
0271  
0272  
0273  
0274  
0275  
0276  
0277  
0278  
0279  
0280  
0281  
0282  
0283  
0284  
0285  
0286  
0287  
0288  
0289  
0290  
0291  
0292  
0293  
0294  
0295  
0296  
0297  
0298  
0299  
0300  
0301  
0302  
0303  
0304  
0305  
0306  
0307  
0308  
0309  
0310  
0311  
0312  
0313  
0314  
0315  
0316  
0317  
0318  
0319  
0320  
0321  
0322  
0323  
0324  
0325  
0326  
0327  
0328  
0329  
0330  
0331  
0332  
0333  
0334  
0335  
0336  
0337  
0338  
0339  
0340  
0341  
0342  
0343  
0344  
0345  
0346  
0347  
0348  
0349  
0350  
0351  
0352  
0353  
0354  
0355  
0356  
0357  
0358  
0359  
0360  
0361  
0362  
0363  
0364  
0365  
0366  
0367  
0368  
0369  
0370  
0371  
0372  
0373  
0374  
0375  
0376  
0377  
0378  
0379  
0380  
0381  
0382  
0383  
0384  
0385  
0386  
0387  
0388  
0389  
0390  
0391  
0392  
0393  
0394  
0395  
0396  
0397  
0398  
0399  
0400  
0401  
0402  
0403  
0404  
0405  
0406  
0407  
0408  
0409  
0410  
0411  
0412  
0413  
0414  
0415  
0416  
0417  
0418  
0419  
0420  
0421  
0422  
0423  
0424  
0425  
0426  
0427  
0428  
0429  
0430  
0431  
0432  
0433  
0434  
0435  
0436  
0437  
0438  
0439  
0440  
0441  
0442  
0443  
0444  
0445  
0446  
0447  
0448  
0449  
0450  
0451  
0452  
0453  
0454  
0455  
0456  
0457  
0458  
0459  
0460  
0461  
0462  
0463  
0464  
0465  
0466  
0467  
0468  
0469  
0470  
0471  
0472  
0473  
0474  
0475  
0476  
0477  
0478  
0479  
0480  
0481  
0482  
0483  
0484  
0485  
0486  
0487  
0488  
0489  
0490  
0491  
0492  
0493  
0494  
0495  
0496  
0497  
0498  
0499  
0500  
0501  
0502  
0503  
0504  
0505  
0506  
0507  
0508  
0509  
0510  
0511  
0512  
0513  
0514  
0515  
0516  
0517  
0518  
0519  
0520  
0521  
0522  
0523  
0524  
0525  
0526  
0527  
0528  
0529  
0530  
0531  
0532  
0533  
0534  
0535  
0536  
0537  
0538  
0539  
0540  
0541  
0542  
0543  
0544  
0545  
0546  
0547  
0548  
0549  
0550  
0551  
0552  
0553  
0554  
0555  
0556  
0557  
0558  
0559  
0550  
0551  
0552  
0553  
0554  
0555  
0556  
0557  
0558  
0559  
0560  
0561  
0562  
0563  
0564  
0565  
0566  
0567  
0568  
0569  
0560  
0561  
0562  
0563  
0564  
0565  
0566  
0567  
0568  
0569  
0570  
0571  
0572  
0573  
0574  
0575  
0576  
0577  
0578  
0579  
0580  
0581  
0582  
0583  
0584  
0585  
0586  
0587  
0588  
0589  
0580  
0581  
0582  
0583  
0584  
0585  
0586  
0587  
0588  
0589  
0590  
0591  
0592  
0593  
0594  
0595  
0596  
0597  
0598  
0599  
0590  
0591  
0592  
0593  
0594  
0595  
0596  
0597  
0598  
0599  
0600  
0601  
0602  
0603  
0604  
0605  
0606  
0607  
0608  
0609  
0600  
0601  
0602  
0603  
0604  
0605  
0606  
0607  
0608  
0609  
0610  
0611  
0612  
0613  
0614  
0615  
0616  
0617  
0618  
0619  
0610  
0611  
0612  
0613  
0614  
0615  
0616  
0617  
0618  
0619  
0620  
0621  
0622  
0623  
0624  
0625  
0626  
0627  
0628  
0629  
0620  
0621  
0622  
0623  
0624  
0625  
0626  
0627  
0628  
0629  
0630  
0631  
0632  
0633  
0634  
0635  
0636  
0637  
0638  
0639  
0630  
0631  
0632  
0633  
0634  
0635  
0636  
0637  
0638  
0639  
0640  
0641  
0642  
0643  
0644  
0645  
0646  
0647  
0648  
0649  
0640  
0641  
0642  
0643  
0644  
0645  
0646  
0647  
0648  
0649  
0650  
0651  
0652  
0653  
0654  
0655  
0656  
0657  
0658  
0659  
0650  
0651  
0652  
0653  
0654  
0655  
0656  
0657  
0658  
0659  
0660  
0661  
0662  
0663  
0664  
0665  
0666  
0667  
0668  
0669  
0660  
0661  
0662  
0663  
0664  
0665  
0666  
0667  
0668  
0669  
0670  
0671  
0672  
0673  
0674  
0675  
0676  
0677  
0678  
0679  
0670  
0671  
0672  
0673  
0674  
0675  
0676  
0677  
0678  
0679  
0680  
0681  
0682  
0683  
0684  
0685  
0686  
0687  
0688  
0689  
0680  
0681  
0682  
0683  
0684  
0685  
0686  
0687  
0688  
0689  
0690  
0691  
0692  
0693  
0694  
0695  
0696  
0697  
0698  
0699  
0690  
0691  
0692  
0693  
0694  
0695  
0696  
0697  
0698  
0699  
0700  
0701  
0702  
0703  
0704  
0705  
0706  
0707  
0708  
0709  
0700  
0701  
0702  
0703  
0704  
0705  
0706  
0707  
0708  
0709  
0710  
0711  
0712  
0713  
0714  
0715  
0716  
0717  
0718  
0719  
0710  
0711  
0712  
0713  
0714  
0715  
0716  
0717  
0718  
0719  
0720  
0721  
0722  
0723  
0724  
0725  
0726  
0727  
0728  
0729  
0720  
0721  
0722  
0723  
0724  
0725  
0726  
0727  
0728  
0729  
0730  
0731  
0732  
0733  
0734  
0735  
0736  
0737  
0738  
0739  
0730  
0731  
0732  
0733  
0734  
0735  
0736  
0737  
0738  
0739  
0740  
0741  
0742  
0743  
0744  
0745  
0746  
0747  
0748  
0749  
0740  
0741  
0742  
0743  
0744  
0745  
0746  
0747  
0748  
0749  
0750  
0751  
0752  
0753  
0754  
0755  
0756  
0757  
0758  
0759  
0750  
0751  
0752  
0753  
0754  
0755  
0756  
0757  
0758  
0759  
0760  
0761  
0762  
0763  
0764  
0765  
0766  
0767  
0768  
0769  
0760  
0761  
0762  
0763  
0764  
0765  
0766  
0767  
0768  
0769  
0770  
0771  
0772  
0773  
0774  
0775  
0776  
0777  
0778  
0779  
0770  
0771  
0772  
0773  
0774  
0775  
0776  
0777  
0778  
0779  
0780  
0781  
0782  
0783  
0784  
0785  
0786  
0787  
0788  
0789  
0780  
0781  
0782  
0783  
0784  
0785  
0786  
0787  
0788  
0789  
0790  
0791  
0792  
0793  
0794  
0795  
0796  
0797  
0798  
0799  
0790  
0791  
0792  
0793  
0794  
0795  
0796  
0797  
0798  
0799  
0800  
0801  
0802  
0803  
0804  
0805  
0806  
0807  
0808  
0809  
0800  
0801  
0802  
0803  
0804  
0805  
0806  
0807  
0808  
0809  
0810  
0811  
0812  
0813  
0814  
0815  
0816  
0817  
0818  
0819  
0810  
0811  
0812  
0813  
0814  
0815  
0816  
0817  
0818  
0819  
0820  
0821  
0822  
0823  
0824  
0825  
0826  
0827  
0828  
0829  
0820  
0821  
0822  
0823  
0824  
0825  
0826  
0827  
0828  
0829  
0830  
0831  
0832  
0833  
0834  
0835  
0836  
0837  
0838  
0839  
0830  
0831  
0832  
0833  
0834  
0835  
0836  
0837  
0838  
0839  
0840  
0841  
0842  
0843  
0844  
0845  
0846  
0847  
0848  
0849  
0840  
0841  
0842  
0843  
0844  
0845  
0846  
0847  
0848  
0849  
0850  
0851  
0852  
0853  
0854  
0855  
0856  
0857  
0858  
0859  
0850  
0851  
0852  
0853  
0854  
0855  
0856  
0857  
0858  
0859  
0860  
0861  
0862  
0863  
0864  
0865  
0866  
0867  
0868  
0869  
0860  
0861  
0862  
0863  
0864  
0865  
0866  
0867  
0868  
0869  
0870  
0871  
0872  
0873  
0874  
0875  
0876  
0877  
0878  
0879  
0870  
0871  
0872  
0873  
0874  
0875  
0876  
0877  
0878  
0879  
0880  
0881  
0882  
0883  
0884  
0885  
0886  
0887  
0888  
0889  
0880  
0881  
0882  
0883  
0884  
0885  
0886  
0887  
0888  
0889  
0890  
0891  
0892  
0893  
0894  
0895  
0896  
0897  
0898  
0899  
0890  
0891  
0892  
0893  
0894  
0895  
0896  
0897  
0898  
0899  
090

dose de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

**Lo que se anuncia al público invitando licitadores.**

En virtud de autorización superior se subasta en la villa de Torrelaguna la corte de leñas carboncables del monte de la Dehesa Vieja de los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones, cuyo remate tendrá lugar el dia 5 del corriente mes de noviembre en la Plaza de la Constitución y sitio de costumbre.

Igualmente se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte de Valgallego y su Quejigar para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el pliego de condiciones formado por dicho ayuntamiento, y su remate tendrá efecto el mismo dia 5 de noviembre en el sitio ya citado. Lo que se hace saber por medio de este anuncio á los licitadores que quieran interesarse en dichas subastas.

**El ayuntamiento de Rivas de Jarama y Vacia Madrid ha señalado los días 5 y 15 del corriente mes de noviembre de diez á doce de la mañana, para el remate de los derechos de consumo y venta esclusiva al por menor del vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y tocino para el próximo año de 1855. Lo que se anuncia para que el que guste interesarse acuda dichos días.**

Se subastan los pastos de invierno de la villa de Carrabaña, pertenecientes á sus propios, su disfrute con ganado lanar, sin mezcla de cabrio, desde 8 de noviembre del presente año hasta fin de marzo del inmediato de 1855; en esta forma: los del Monte, que fué encinar para 400 cabezas, tasados por quinquenio en 1200 rs.; los de la Dehesa Nueva ó Cerezo para 300 id. id. en 2320 rs.; los del Boisero para 200 id. id. en 660 rs., y los de los Cotos para 100 id. id. en 200 rs., cuyo remate que se verificará bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, conforme á la ordenanza vigente está señalado el domingo 5 del corriente mes de noviembre próximo en las salas consistoriales de diez á doce de su mañana.

**El ayuntamiento constitucional de la villa de Torres (previa autorización superior) ha determinado subastar los pastos del prado Herval, Coto Carnicerío y Robledal del caudal de propios; para cuyo acto ha señalado el domingo 5 del corriente mes de noviembre y hora de las diez de su mañana, en sus casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría.**

El ayuntamiento constitucional de la villa de Sieglosias tiene acordado el arrendamiento de puestos públicos de vino y aguardiente que se consuma al por

menor en todo el año de 1855, y para sus dos remates ha señalado el dia 7 y 15 del corriente mes de noviembre de diez á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

En la villa de Pozuelo de Alarcón están señalados

los días 5 y 12 del corriente de diez á doce de sus mañanas para celebrar los remates de los artículos de consumo con la venta esclusiva al por menor, durante el año venidero de 1855; bajo los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la sala municipal donde tendrán efecto aquellos y cantidades siguientes:

Vino.....	9000
Aceite .....	4000
Aguardiente.....	3000
Carnes.....	2300
Tocino .....	2120
Jabon.....	800
Vinagre.....	100

En la villa de Ambite se subastan los pastos de invierno de la dehesa titulada de Enfrente, correspondiente á los propios de la misma, cuyos pastos se rematan en los días 5 y 6 del corriente mes de noviembre y hora de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, principiando á disfrutar el sacador de los dichos en 1.<sup>º</sup> del mencionado noviembre de este año hasta el último dia del mes de abril de 1855, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de su remate.

#### Pastos de invierno para ganado lanar.

Se arriendan hasta fin de marzo próximo los de la Rivera del Manzanares, á contar desde la Cabecera del Canal hasta la raya de casa blanca de una y otra parte del río en porciones chicas, ó el todo junto segun convenga; en la plaza de Pontejos, núm. 10, tienda de curtidos, darán razon de una á tres de la tarde ó al anochecer.

#### MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 38 1/2 a 44 rs. vn.

Cebada..... de 16 1/2 a 17 rs. vn.

Algarrobas.. de 10 1/2 a 28 rs. vn.

Madrid 3 de noviembre de 1854.

MADRID.

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 82.